

# Leibniz y la reforma de la metafísica: Un análisis de la definición de sustancia como fuerza primitiva activa

RODOLFO FAZIO  
*Universidad de Buenos Aires*

I 149

**Resumen:** En sus primeras publicaciones dedicadas a temas de metafísica, Leibniz presenta una noción reformada de sustancia en términos de *fuerza primitiva activa*. Esta definición, que adopta en parte el vocabulario de la dinámica, se erige como uno de los pilares de su filosofía madura. En el presente trabajo esclarecemos los problemas generales que Leibniz busca superar con esta caracterización y analizamos las notas distintas del concepto. En particular, estudiamos qué entiende Leibniz por fuerza activa y fuerza primitiva y evaluamos en qué punto la dinámica sirve como guía para la metafísica

**Palabras clave:** Leibniz, sustancia, fuerza, acción.

***Leibniz and the Reform of Metaphysics:  
An Analysis of the Definition of Substance  
as Primitive Active Force***

**Abstract:** In his first publications on meta-

physics, Leibniz presents a reformed concept of substance in terms of *primitive active force*. This definition stands as one of the pillars of his mature philosophy. In this paper we clarify the general problems that Leibniz attempts to overcome with his dynamical account of substance and we analyze the distinctive features of it. In particular, we study the notions of *active force* and *primitive force* and evaluate in which sense dynamics is considered by Leibniz himself as a key to metaphysics.

**Key-words:** Leibniz, substance, force, action.

Por su propia naturaleza una sustancia no puede existir sin acción.

Leibniz, *Nouveaux essais sur l'entendement humain*

## 1. Introducción

150 | **H**acia 1694 Leibniz es una figura reconocida en el mundo intelectual tanto por sus aportes a las matemáticas como por sus debates con el cartesianismo en el campo de la filosofía natural y de la teoría del conocimiento. Sus tesis sobre filosofía primera, empero, permanecen todavía inéditas y no son conocidas más que por algunos corresponsales, tales como Arnauld, Alberti, Foucher, Pellison y Jacques L'Enfant. La aparición de *De primae philosophiae emendatione* (1694) y, en especial, del *Système nouveau* (1695) sorprende y revela a un Leibniz desconocido hasta ese entonces: el metafísico. En estos escritos el filósofo alemán cristaliza los resultados que obtuviera de la reforma que él mismo declara haber llevado adelante en filosofía primera durante el denominado período medio de su pensamiento (1677-1695). Entre los diversos temas que trata en los dos escritos mencionados, sus reflexiones acerca de la noción de sustancia tienen un papel protagónico. Retomando en parte el vocabulario propio de su filosofía natural y, en especial, de su dinámica, Leibniz presenta una definición reformada de la sustancia en términos de *fuerza primitiva activa*, con la cual, a su juicio, logra superar algunos inconvenientes que aquejan a las caracterizaciones tradicionales. El objetivo principal de nuestra investigación radica en comprender esta definición. Con tal fin dividiremos nuestro estudio en tres momentos. En primer lugar, exhibiremos el contexto en el que Leibniz publica *De primae philosophiae emendatione* a fin de determinar qué problemas busca resolver con su nueva noción de sustancia y cuáles son las características generales de su propuesta. En segundo lugar, precisaremos qué entiende por *fuerza activa* centrándonos en la diferencia que este concepto tiene respecto de su posición juvenil, así como el vínculo que puede

trazarse con la dinámica leibniziana. En tercer lugar, determinaremos en qué consiste el carácter *primitivo* de esta fuerza y por qué juzga necesario introducirlo; a su vez, evaluaremos su autonomía respecto de la filosofía natural así como la relación que guarda con el otro abordaje que se experimenta entre 1677 y 1694, a saber, en clave de concepto completo.

## 2. El desafío de una ciencia general de la sustancia

En *De primae philosophiae emendatione*, publicado en las *Acta eruditorum* de marzo de 1694, Leibniz presenta una breve descripción del problema de la sustancia en la historia de la filosofía y declara haber hallado una definición novedosa de la misma en términos de fuerza o potencia. El ensayo es breve y, por sí solo, no brinda las herramientas suficientes para su correcta comprensión; por ello, suele considerarse como un mero escrito programático que no ha de leerse sin el *Système nouveau* y las polémicas asociadas al mismo (véase Woolhouse y Francks 1997). Sin embargo, tal como han mostrado Utermöhlen y Pelletier, el *contexto polémico* en el cual se publica ayuda a disipar su oscuridad y permite comprender el objetivo general que Leibniz persigue con la presentación de su noción reformada de sustancia<sup>1</sup>. En efecto, el opúsculo es redactado como respuesta a un desafío que Christian Thomasius lanzara a los metafísicos de fines de siglo en *Quaestionum Promiscuarum Historico-Philosophico-Juridicarum* (1693), cuya primera cuestión lleva por título: “¿Qué es la sustancia? Yo ciertamente lo ignoro”. Luego de un breve recorrido crítico por las distintas definiciones de sustancia ofrecidas en la historia de la filosofía, Thomasius concluye que ninguna de ellas ha podido responder adecuadamente al interrogante por él planteado y desafía a los metafísicos a hacerlo en el siguiente año. Leibniz aprovechará el reto para dar a conocer su posición sobre el tema.

I 151

En la primera cuestión de la obra, Thomasius presenta objeciones a las distintas definiciones de sustancia que se han proporcionado en la historia de la filosofía desde Platón hasta Spinoza y Pierre Poiret. El núcleo de su crítica se encuentra, no obstante, en sus reflexiones sobre Descartes. En efecto, los reparos que esgrime contra el filósofo francés permiten comprender las notas generales que exige a la hora de caracterizar a la sustancia, las cuales, como veremos, serán tenidas en cuenta por Leibniz en su escrito. El punto de partida de Thomasius es la definición ofrecida en los *Principios de la filosofía*:

---

<sup>1</sup> Véanse Utermöhlen 1979 y Pelletier 2011. Pelletier es quien identifica el texto de Thomasius como referente de *De primae philosophiae emendatione*.

Por sustancia no podemos entender ninguna otra cosa sino la que existe de tal manera que no necesita de ninguna otra para existir (*nulla alia re indigeat ad existendum*). (Descartes *ATVII*: 24)

Thomasius advierte que con esta definición Descartes adscribe a la sustancia la nota que, desde Platón en adelante, ha constituido su característica esencial, a saber, su *independencia ontológica*, pues “resuena en todos los libros de lógica que *la sustancia es el ente subsistente por sí*” (Thomasius *QP I*: §1). Sin embargo, encuentra en el abordaje cartesiano un primer inconveniente: se trata de una definición equívoca en tanto vale solo para Dios, pero no para las criaturas. Thomasius reconoce que el propio Descartes se percata del problema y es por ello que añade en el siguiente párrafo de los Principios de filosofía una segunda definición para el caso de las sustancias finitas:

La sustancia corpórea y la mente, o sustancia pensante creada, pueden comprenderse bajo este concepto común: son cosas que solo necesitan el concurso de Dios para existir [...]. (Descartes *ATVII*: 24–25)

152 | En relación con esta caracterización, Thomasius plantea que la posición cartesiana es “oscurísima e insuficiente” (Thomasius *QP I*: §5), pues hace de la sustancia un *concepto negativo* en tanto se la define únicamente por referencia a algo externo a sí misma, a saber, su causa eficiente. No obstante, declara de nuevo que el propio Descartes es consciente de la insuficiencia de la definición, razón por la cual la completa en el mismo párrafo del siguiente modo:

Sin embargo, no puede advertirse primeramente la sustancia por el simple hecho de ser una cosa existente, pues esto solo por sí no nos afecta; pero fácilmente la reconoceremos por cualquier atributo suyo, por aquella noción común de que no hay atributos ni propiedades ni cualidades de la nada. Del hecho, pues, de percibir la presencia de algún atributo, concluimos que por fuerza está presente también alguna cosa existente o sustancia a la que aquel pueda ser atribuido. (Descartes *ATVII*: 25)

En este caso, Descartes recurre a los atributos a fin de ofrecer una caracterización positiva de la sustancia creada. En principio, Thomasius acepta que tanto el pensamiento como la extensión reclaman un sustrato al cual atribuirlos. Sin embargo, argumenta que con ello no tenemos ninguna información del sustrato mismo, puesto que del atributo se concluye únicamente que hay “alguna cosa existente o sustancia a la que aquel pueda ser atribuido”, pero no se dice qué es tal sustrato. Al respecto, Thomasius presenta su objeción principal: “A partir de esto se infiere que hay sustancia, pero no qué es la sustancia (*quod sit substantia, non quid sit*)” (Thomasius *QP I*: §5). En otras palabras, la introducción de los

atributos para definir a la sustancia no permite un conocimiento de la sustancia misma en general, puesto que por tal vía se puede concluir que hay algo en lo que inhiere los atributos, pero con ello no arribamos a la esencia del sustrato mismo, sino solo a su existencia. Una solución posible sería afirmar, siguiendo al mismo Descartes, que la esencia de la sustancia es precisamente ya la extensión, ya el pensamiento. Sin embargo, el problema que observa Thomasius con esa respuesta consiste en que de nuevo surge una equivocidad, pues “el atributo distingue sustancias, [pero] no forma un concepto común” (Thomasius *QP I*: §5). En todo caso, persiste la pregunta crucial: no qué es tal o cual sustancia, sino qué es la sustancia en general:

Entonces, a ustedes me dirijo, clarísimos filósofos, experimentadísimos médicos y teólogos dignos de máxima reverencia y les pregunto: *¿qué es la sustancia?* (Thomasius *QP I*: §9)

En suma, Thomasius reclama una definición que, además de garantizar la *independencia ontológica* de la sustancia, sea *unívoca*, esto es, común a todos los tipos de sustancia, y *positiva*, es decir, que no recurra a causas externas sino que determine sus características internas. El desafío que propone a la tradición metafísica es, en definitiva, ofrecer una *ciencia general de la sustancia*, pues, a su juicio, la falencia a la hora de responder a este interrogante tiene efectos adversos tanto en filosofía como en medicina y teología. En efecto, en los últimos párrafos Thomasius evalúa las consecuencias negativas que la falta de una definición adecuada de sustancia tiene para estas disciplinas. A los filósofos, en especial a los cartesianos, les pregunta:

¿Cómo pueden enorgullecerse de vuestra comprensión clara y distinta? ¿De qué modo persuadirán a otros de que ustedes tienen un concepto distinto de la mente y el cuerpo (los dos soportes que utiliza toda vuestra filosofía) si no tienen un concepto distinto de la sustancia, a partir de la cual deben originarse los conceptos de mente y cuerpo? (Thomasius *QP I*: §10)

A los médicos les objeta que “sin la ciencia del cuerpo natural vuestra ciencia no es nada, y sin la ciencia de la sustancia es vana la ciencia del cuerpo” (Thomasius *QP I*: §10). Por último, intimida a los teólogos con el fantasma de Spinoza: “Magníficos teólogos, ¿de qué modo podrán refutar el ateísmo de Spinoza si no ofrecen una definición perspicua de la sustancia?” (Thomasius *QP I*: §11).

Leibniz toma conocimiento del ensayo de Thomasius en 1693 y, tal como pide el autor al final del mismo, en el transcurso del siguiente año se prepara para ofrecer su réplica. En una carta a Meier de 1693 reconoce la utilidad del desafío y adelanta cuál es su postura sobre el tema:

Christian Thomasius tiene una gran inteligencia y puede ser también útil para estimular la de los otros. Por ello, no me disgusta su provocación. La noción de sustancia es de una importancia tan grande que puede ser considerada como una primera especie. Por lo tanto, Thomasius procede correctamente al exhortar a los filósofos y teólogos para que la hagan pública. Pero no puede prescribir a ellos un límite determinado de tiempo. Mi opinión es que la sustancia tiene fuerza de actuar (*vis agendi*), incluso que actúa siempre. (Leibniz *A I*, 9: 424)

Leibniz publica finalmente su respuesta al interrogante en *De primae philosophiae emendatione*. En este escrito, que sigue una estructura similar al de Thomasius (Pelletier 2011: 822–823), se reconoce tanto el carácter problemático de las definiciones clásicas de la sustancia como también la importancia de esta noción para otras disciplinas. En primer lugar, Leibniz comparte la evaluación crítica general de Thomasius según la cual la filosofía no ha logrado ofrecer una caracterización adecuada de la sustancia (Leibniz *GP IV*: 468). En segundo lugar, privilegia la definición cartesiana y, al igual que Thomasius, la evalúa de modo negativo: “Descartes hizo consistir equivocadamente la naturaleza de la sustancia corpórea en la extensión y no comprendió bien la unión del alma y el cuerpo, y *todo por no haber entendido en general la naturaleza de la sustancia*” (Leibniz *GP IV*: 469). En tercer lugar, juzga que la falta de una ciencia de la sustancia tiene un impacto negativo para las ciencias en general. Sin embargo, se aparta de su compatriota en tanto considera que es posible ofrecer una definición adecuada de sustancia que escape a las dificultades antes señaladas.

154 |

En líneas generales, Leibniz plantea que la esencia de la sustancia puede esclarecerse a partir de un concepto introducido unos años antes en la *Brevis demonstratio erroris memorabilis Cartesii* (1686), a saber, el de fuerza:

A fin de ofrecer algún anticipo, diré por ahora que la noción de *fuerza* o *potencia* (que los alemanes llaman *Kraft* y los franceses *force*), a cuya explicación he dedicado una ciencia especial, la dinámica, aportará una grandísima luz para entender la verdadera *noción de sustancia*. (Leibniz *GP IV*: 469)

Hasta 1694 Leibniz solo había hecho público su concepto de fuerza en los escritos de dinámica, en los que defiende que la fuerza motriz de los cuerpos (esto es, el efecto que son capaces de producir) es distinta de la cantidad de movimiento tal como fuera pensada por los cartesianos; sin embargo, el filósofo alemán no equipara el concepto propio de la dinámica con el que propone para la metafísica, sino que advierte que este solo constituye un punto de partida y sirve como una suerte de guía que “aportará una grandísima luz” para comprender qué es la sustancia. Ahora bien, con la definición de sustancia en términos de fuerza Leibniz busca responder al desafío lanzado por Thomasius en 1693 y, en parti-

cular, evidenciar que su propuesta es capaz de superar los reparos esgrimidos por su compatriota.

En primer lugar, Leibniz precisa que no es la fuerza en general lo que constituye la esencia de la sustancia, sino, tal como le adelanta a Meier, la *fuerza activa*. En *De primae philosophiae emendatione* presenta la siguiente caracterización:

La fuerza activa se diferencia de la mera potencia, que es la conocida generalmente en las escuelas, en que la potencia activa de los escolásticos, es decir, la facultad, no es otra cosa que la posibilidad próxima de actuar, pero que, sin embargo, para pasar al acto necesita de un acicate externo, como un estímulo. La fuerza activa, en cambio, contiene un cierto acto o *entelequia* que es intermedia entre la facultad de actuar y la acción misma, y lleva consigo una tendencia a actuar y de ese modo es impelida por sí misma a actuar, y *para esto no precisa de ayuda*, sino la sola supresión de obstáculos (*nec auxiliis indiget, sed sola sublacione impedimenti*). (Leibniz GP IV: 469)

La fuerza activa no se define ni como la sola acción ni tampoco como la mera capacidad de ejercer una acción, sino como un tercer momento independiente, a saber, como la posibilidad de actuar que conduce por sí sola a la acción en caso de que no haya impedimentos externos. De este modo, la esencia de la sustancia es ubicada en un elemento intermedio entre la fuerza vacía de toda actividad (lo que Leibniz identifica con la potencia de los escolásticos) y el acto mismo, a saber, en la fuerza o potencia activa, expresión que reúne en una misma instancia los dos polos utilizados por la tradición aristotélica para explicar el cambio. Con la concepción de la *vis agendi* como algo que no necesita del auxilio de otra cosa Leibniz busca respetar la primera nota que Thomasius solicita para la sustancia, a saber, su independencia ontológica. La comparación que traza Leibniz con la noción de *entelequia* busca enfatizar precisamente su distanciamiento de la Escolástica en tanto se trata de algo que posee en sí mismo (*echein*) su propio fin o cumplimiento (*telos*); la fuerza activa también es equiparada en el *Système nouveau* y en escritos tanto anteriores como posteriores con la *forma sustancial*<sup>2</sup>.

I 155

En segundo lugar, Leibniz señala algunas características de la fuerza activa que nuevamente se comprenden en función de las objeciones presentadas por Thomasius:

---

<sup>2</sup> No nos interesa evaluar las diferencias entre los conceptos leibnizianos y los propios de Aristóteles y la tradición aristotélica, sino únicamente indicar que, cuando Leibniz utiliza el concepto de *forma sustancial* o *entelequia*, con ello refiere a lo que denomina *fuerza primitiva activa*.

Y digo que esta potencia de actuar es *inherente* a *toda sustancia* y que de ella siempre nace alguna *acción*, de modo tal que la propia sustancia corpórea (lo mismo que la sustancia espiritual) *jamás cesa de actuar*. (Leibniz *GP* IV: 470)

Al ubicar la esencia de la sustancia en la fuerza de actuar, Leibniz cree superar los dos inconvenientes fundamentales que afectaban a la tradición cartesiana. Por una parte, la potencia activa proporciona una definición unívoca de “toda sustancia”, sea finita o infinita. Por otra parte, la fuerza no refiere a nada externo a la sustancia, sino que se comprende como algo inherente a ella misma, con lo cual busca evitarse el reparo de Thomasius según el cual la definición no debe recurrir a causas externas. Si bien es un tema que retomaremos en los próximos apartados, conviene advertir que las características que Leibniz reconoce a la fuerza que define a la sustancia evidencian que este concepto no es equiparable al utilizado en la dinámica, puesto que vale para cualquier clase de sustancia, incluso para Dios: no se trata, pues, de la fuerza que se mide, por ejemplo, en el caso de la caída o del choque entre cuerpos, denominada fuerza derivativa, sino de lo que en los próximos escritos se precisará bajo el nombre de fuerza primitiva. Este término se introduce públicamente en el *Système nouveau* y en el *Specimen dynamicum* (1695) para hacer referencia al concepto de fuerza propio de la metafísica y diferenciarlo de aquel utilizado en filosofía natural.

156 | En suma, como respuesta al desafío lanzado por Thomasius, Leibniz define la sustancia como *fuerza primitiva activa*. Sin embargo, en *De primae philosophiae emendatione* solo se ofrece una presentación general de su propuesta. De hecho, el desafío que el breve opúsculo deja al lector es entender fundamentalmente dos temas: por un lado, la relación entre la fuerza y la acción (la *fuerza activa*), por otro, la especificidad de la noción de fuerza utilizada en metafísica (su carácter *primitivo*). La comprensión acabada de estos temas exige un recorrido por los escritos de 1677-1695.

### **3. La espontaneidad de la sustancia: la fuerza activa**

**D**urante el período medio y en paralelo a sus investigaciones en filosofía natural, Leibniz introduce la definición de sustancia como fuerza primitiva de actuar, concepto que también presenta en términos de entelequia y forma sustancial. Tal como ha mostrado Fichant, esta caracterización de la sustancia en general aparece por primera vez en 1679, esto es, inmediatamente después de plantear que la fuerza motriz es distinta de la cantidad de movimiento, tesis defendida por primera vez en *De corporum concursu* (1678)<sup>3</sup>. El origen del concepto leibniziano

—

<sup>3</sup> Véase Fichant 1993.

de fuerza constituye un tema de debate entre los intérpretes contemporáneos. En efecto, pueden encontrarse autores como Garber que han cuestionado que las tesis establecidas en *De corporum concursu* tengan relevancia alguna para comprender la definición de sustancia como fuerza activa, pues la introducción de la *vis agendi* como nota esencial de la sustancia sería anterior e independiente tanto conceptual como históricamente del nacimiento de la dinámica (véase Garber 2009). En otra línea exegética, autores como Schneider reconocen que, aun cuando el origen del concepto de fuerza activa podría provenir de los estudios acerca de las mentes del período juvenil, la redacción de *De corporum concursu* constituye la primera conceptualización acabada del concepto (véase Schneider 2001). En nuestro trabajo no ingresaremos sobre esa cuestión, sino que nos limitaremos a precisar qué entiende por *vis agendi* en los escritos posteriores a 1678: por una parte, analizaremos cómo comprende Leibniz el concepto de acción y cuál es su vínculo con la fuerza, noción ausente en los escritos previos a *De corporum concursu*<sup>4</sup>. El estudio de estos temas nos permitirá evaluar cuál es la primera nota del concepto reformado de sustancia así como explicar por qué el filósofo alemán sostiene que la dinámica permite esclarecer la noción de fuerza que emplea en metafísica.

A pesar de que Leibniz no ofrece un tratamiento autónomo de la noción de acción, las distintas referencias que encontramos en sus escritos permiten diferenciar dos momentos distintos en la comprensión de este concepto. En principio, conviene advertir que Leibniz introduce la acción en la definición de la sustancia ya en sus escritos juveniles. Por ejemplo, las dos primeras proposiciones de *Sobre la transubstanciación* (1668) establecen que “[1] sustancia es el ente subsistente por sí; [2] ente subsistente por sí es el que tiene el principio de acción en sí” (Leibniz AVI, 1: 508). De modo más sencillo, en *Demostración de las sustancias incorpóreas* (1672) afirma que “sustancia es aquello que actúa” (AVI, 3: 74). Pero, ¿qué entiende Leibniz por acción antes de 1678? El concepto capital para comprender esta noción es el de variación o cambio (*mutatio*). El tratamiento de esta noción más exhaustivo y coherente con la filosofía leibniziana juvenil se encuentra en el *Pacidius Philaleti* (1676), escrito destinado fundamentalmente a evaluar el concepto de movimiento comprendido como cambio locativo. Allí afirma:

I 157

---

<sup>4</sup> En los escritos juveniles, Leibniz utiliza la noción de fuerza y defiende su conservación, pero sigue la noción hobbesiana de la misma (véase Duchesneau 1994: 44-45), esto es, la concibe como cantidad de movimiento. Esta comprensión de la fuerza persiste hasta el ensayo *De corporum concursu* (véase Leibniz DCC: 71), escrito en el que concluye la necesidad de diferenciar entre la cantidad de movimiento y la fuerza. Por ello, recién a partir de 1678 la noción de fuerza cobra autonomía en el pensamiento leibniziano.

[El cambio] es el contacto o agregado de dos estados opuestos, pero no es un tipo de ente distinto de la cualidad o del estado mismo ni es un estado medio o tránsito de la potencia al acto o de la privación a la forma, tal como se conciben vulgarmente el cambio y el movimiento. (Leibniz *AVI*, 3: 541)

Distanciándose de la concepción vulgar –esto es, escolástica–, Leibniz afirma que el cambio en general es el agregado de dos estados contrarios. Estos últimos se conciben en clave de *predicados* o, como lo caracteriza en escritos posteriores, “el estado es el atributo mutable” (Leibniz *AVI*, 4: 392). Ahora bien, el punto crucial de esta definición radica en que el cambio no consiste en ningún elemento distinto o independiente de los estados mismos, sino en su sola yuxtaposición. En clara consonancia con su defensa de la relatividad de todos los tipos de cambio locativo que emprende en los años de publicación del *Pacidius Philaleti*, Leibniz rechaza que el cambio pueda ser referido a uno de los estados contrapuestos o a un tercer momento independiente.

En los años que siguen al *De corporum concursu*, Leibniz presenta reformas en su concepto de acción. El primer texto de metafísica donde pueden verse especificados estos cambios es *De affectibus* (1679). Como indica en el subtítulo mismo de esta obra, el objetivo principal del escrito es precisar los conceptos de *potencia*, *acción* y *determinación*. De hecho, en este texto Leibniz establece por primera vez el diccionario terminológico que va a primar en su metafísica de aquí en adelante<sup>5</sup>. Los tres conceptos principales de la obra se definen del siguiente modo:

158 |

*Determinación* es el estado a partir del cual se sigue algo si no hay otro que lo impida. A partir de tal estado también se sigue lo máximo que puede seguirse, esto es, todo lo que se sigue de él y no es impedido. Parte de la determinación es *acción*, en cuanto de ella se sigue algo; parte es *pasión*, en cuanto impide algo que de otro modo se seguiría de ella. *Acción* es el estado de la cosa por el que algo se sigue de su propia naturaleza [...]. *Pasión* es el estado de la cosa por el que se impide que algo se siga de su naturaleza [...]. Y así la determinación puede ser acción pura, o puede ser acción mezclada con pasión. *Potencia activa* es la posibilidad de acción. *Potencia pasiva* es la posibilidad de pasión. (Leibniz *AVI*, 4: 1428 ss.)

El primer concepto que nos interesa es el de acción. A diferencia de lo que sucedía en sus escritos anteriores a 1678, Leibniz ya no define la actividad como la mera reunión de dos estados opuestos, sino como el estado de una cosa por el cual se sigue otro estado. En otras palabras, Leibniz mantiene que en el cambio hay

---

<sup>5</sup> Sobre la persistencia de las tesis establecidas en *De affectibus* en el pensamiento maduro de Leibniz, véase Schepers 2003.

dos estados contrarios, pero ahora afirma que “la acción es el estado que es *causa próxima* del cambio” (Leibniz A VI, 4: 1411). Tal como indica Schneider, con esta definición Leibniz se aleja radicalmente de su concepción juvenil al considerar el cambio de estados como una relación causal. De hecho, en *De affectibus* retoma la idea de la filosofía clásica, rechazada hasta el *Pacidius Philaleti*, según la cual la acción no es ni uno ni otro estado, ni tampoco su yuxtaposición, sino el tránsito de uno a otro.

En conexión con el concepto de acción, Leibniz introduce un segundo elemento que guarda una relación directa con su dinámica: la *potencia o fuerza*. En principio, la potencia se piensa como la contraparte de la acción. Recuperando una tesis propia de la tradición aristotélica, Leibniz distingue entre el acto mismo y la capacidad de ejercerlo: “*potencia activa* es la posibilidad de acción” (Leibniz A VI, 4: 1429). En *De affectibus* ejemplifica la cuestión con un sistema de dos cuerpos en una balanza: de ese modo busca mostrar que la posibilidad que algo tiene de ejercer un efecto determinado puede verse obstaculizada por impedimentos externos (por ejemplo, otro cuerpo) que no permiten su actualización (véase Leibniz A VI, 4: 1428). Asimismo, con este caso quiere exhibir la particularidad de su concepto de *fuerza activa* que lo diferencia de la tradición escolástica, a saber, que la escisión entre lo potencial y lo actual no es algo que se deba a la falta de estímulos externos para pasar de uno a otro, sino que, por el contrario, es algo concerniente a la presencia de obstáculos externos que lo impiden. En el caso de los cuerpos en equilibrio solo se requiere de la supresión de uno de ellos para que el otro actúe.

I 159

Con la noción de fuerza activa Leibniz se aparta de su comprensión juvenil de sustancia. Aun cuando en su juventud reconoce que la nota esencial de ella es tener en sí el principio de su acción, bajo la comprensión de la acción previa a 1678 ello no implica que sea capaz de producir por sí sola sus distintas modificaciones. Creemos que esta particularidad puede observarse en el caso específico de la sustancia corpórea, tal como es concebida entre 1668-1672. Si bien es un tema de discusión entre los intérpretes contemporáneos, las características principales de este concepto permiten ilustrar la diferencia en las nociones de sustancia que hay entre el período juvenil y los años de la reforma de la filosofía primera. En líneas generales, el joven Leibniz concibe este tipo de sustancia como un cuerpo extenso e impenetrable unido a una mente inextensa, la cual tiene la tarea de garantizar la sustancialidad del cuerpo en tanto sirve como principio de la acción de este. En estos años el filósofo alemán reduce la acción del cuerpo a un único tipo de cambio, a saber, el locativo. De este modo, la sustancia corpórea se concibe así como un cuerpo que tiene en sí el principio de su acción; sin embargo, la función que adscribe a la mente es la de volver *comprendible* el inicio y fin del movimiento, pero no la de *causar* tal cambio, pues el filósofo alemán adhiere al principio fundamental de la nueva filosofía natural según el cual la causa del

cambio locativo de un cuerpo es siempre un cuerpo distinto y externo<sup>6</sup>. El caso mencionado permite evidenciar que durante el período juvenil la sustancia, a pesar de definirse como aquello que tiene en sí el principio de sus cambios de estados, no se piensa como algo que produzca tales cambios. Apartándose de su concepción de juventud, con la introducción de la potencia activa como esencia de la sustancia en general Leibniz afirma que ella no sólo es capaz de explicar sus modificaciones, sino además de causarlas. En este sentido se puede hablar de un pasaje de una *autosuficiencia explicativa* a una *autosuficiencia causal*, esto es, a la capacidad de las cosas para realizar el paso de un estado a otro por sí mismas. A ello se referirá Leibniz con los términos de *espontaneidad* y *autarquía*<sup>7</sup>. De este modo, en este punto radica una nota característica de la concepción dinámica de sustancia que permite diferenciarla de aquella presentada en el período juvenil, a saber, su capacidad de derivar por sí sola sus modificaciones<sup>8</sup>.

De esta forma, la potencia activa y la acción no son sino dos caras de un mismo proceso al que Leibniz denomina *determinación*, el cual no es más que la acción efectiva que resulta de las cosas en caso de no tener obstáculos externos que la impidan. En *De affectibus* se reconocen dos clases de determinación: puede ser acción pura cuando la cosa solo tiene fuerza activa –tal como sucede en Dios– o acción mezclada con pasión –tal como sucede en cualquier criatura–. Entre pasión y potencia pasiva se produce una relación análoga a la indicada respecto de la acción y la fuerza activa. En el caso de la potencia pasiva, empero, se trata de la posibilidad inherente a las cosas de impedir que de ellas se siga alguna acción determinada. En otros términos, es la marca de los seres finitos, a saber, su limitación intrínseca.

Si bien Leibniz enfatiza una y otra vez que no hay que confundir el concepto de fuerza utilizado en filosofía primera con aquel propio de la dinámica, para lo cual calificará a la primera de *primitiva* y a la segunda de *derivativa*, también reconoce que la segunda noción ayuda a esclarecer la primera. Pero, ¿cuál es la

160 |

---

<sup>6</sup> Si bien Leibniz también utiliza en su juventud la noción de causa, ella es comprendida en línea hobbesiana como *causa sine qua non*. Esto se evidencia en textos como *Vorarbeiten zur Characteristica Universalis* (1671/72) (véase Leibniz A VI, 2: 489).

<sup>7</sup> En *De affectibus* Leibniz caracteriza a la acción de los cuerpos como *acción espontánea* (véase Leibniz A VI, 4: 1428) y la espontaneidad se define como “aquello que tiene el principio de acción en el agente” (Leibniz A VI, 4: 1380). Al respecto, autores como Schneider han señalado antecedentes de esta noción en el caso de la sustancia inmaterial de juventud, en particular en los escritos parisinos, en los cuales, a pesar de no ingresar en detalles sobre el asunto, ya podrían encontrarse antecedentes al concepto de sustancia propio del período medio (véanse Schneider 2001: 102 y Leibniz A VI, 3: 326).

<sup>8</sup> Respecto del concepto de causalidad que Leibniz maneja en el período medio, véase Adams 1994: 309-314.

utilidad que la dinámica tiene para la metafísica? En línea con la propuesta de Schneider, creemos que, al concebir la fuerza motriz como la cantidad de efecto que puede producir un cuerpo y al demostrar que ella no solo es distinta a la cantidad de movimiento sino que, además, es determinable de modo absoluto a qué sujeto pertenece, Leibniz logra conceptualizar los cambios de estados en los cuerpos como un proceso causal (véase Schneider 2001). Estas características de la potencia motriz ayudan a comprender por qué a partir de 1679 Leibniz se inclina por presentar el problema de la esencia de la sustancia en general a partir de la noción de fuerza activa. En primer lugar, la dinámica le brinda a Leibniz un elemento adicional en la naturaleza que no advierte en su ontología juvenil y que, al ser determinable de modo absoluto, escapa a los inconvenientes que afectaban a la extensión y el movimiento –los cuales durante el período parisino fueron relegados al ámbito de lo indeterminado y relativo–. En segundo lugar, la concepción causal de la acción que presenta en *De affectibus* no pareciera sino generalizar la tesis obtenida en filosofía natural para el caso de los cambios en los cuerpos y afirmar la necesidad de comprender el cambio de estados en general como una relación causa-efecto. Creemos que fundamentalmente es en ese punto, a saber, en la autosuficiencia causal o espontaneidad, donde se encuentra el punto en el que, a juicio de Leibniz, la dinámica puede esclarecer a la metafísica y, en especial, al concepto general de sustancia. Con esto no se busca derivar la noción metafísica de la física, pues, a pesar del vínculo que hemos indicado, hay un aspecto de la definición leibniziana de la sustancia que no responde de modo alguno a la problemática física, a saber, su carácter primitivo.

I 161

#### **4. La unidad y completitud de la sustancia: el carácter primitivo de la fuerza activa**

Desde los escritos de 1679 en adelante Leibniz ubica la esencia de la sustancia en la capacidad de pasar de un estado a otro si no hay algo que lo impida. Tal es el núcleo de la respuesta que ofrece en *De primae philosophiae emendatione* al desafío lanzado por Thomasius. En el *Système nouveau* refuerza aún más su posición del siguiente modo:

Fue preciso, pues, acudir de nuevo y como rehabilitar las *formas sustanciales*, tan desacreditadas hoy día, pero de un modo que las hiciese inteligibles y separar el uso debido del abuso que se ha hecho de ellas. Encontré así que su naturaleza consiste en la fuerza [...]. Aristóteles las llama *entelequias primeras*. Yo las llamo, quizás de manera más inteligible, *fuerzas primitivas*, que no contienen solo el *acto* o complemento de la posibilidad, sino también una *actividad original*. (Leibniz GP IV: 478 ss.)

En este escrito, así como en la correspondencia del período, Leibniz enfatiza una característica distintiva de la fuerza activa que define a la sustancia, a saber, su carácter primitivo. Con vistas a diferenciar esta noción de aquella presentada en la *Breve demostración*, Leibniz traza un distingo entre las fuerzas derivativas o secundarias –tales como las fuerzas motrices estudiadas en dinámica– y las fuerzas primitivas.

Leibniz no presenta un estudio detallado del concepto de fuerza primitiva. Sin embargo, puede reconstruirse a partir de los textos y epístolas de la época. Para ello nos serviremos fundamentalmente de dos fragmentos: el primero correspondiente al *Specimen dynamicum* (1695) y el segundo a la discusión que mantiene con Jacques L’Enfant en 1693:

La *fuerza activa* (que, con algunos, podría llamarse *virtud*) es doble, a saber: es *primitiva* en tanto está presente en toda sustancia corpórea por sí [...], o es *derivativa* en tanto se ejerce en forma varia, como por limitación de la primitiva resultante de los choques de los cuerpos entre sí. Y la primitiva sin duda (que no es sino la *primera entelequia* [*entelecheia hê prôte*]), responde *al alma o forma sustancial*, pero por ello mismo no atañe sino a las causas generales, que no pueden ser suficientes para explicar los fenómenos. (Leibniz GMVI: 236)

162 |

La *fuerza primitiva* de los cuerpos (que es su esencia) es modificada por las circunstancias. Eso es lo que hace la fuerza secundaria o ejercida, que se considera en mecánica. Y es esta fuerza la que es mutable, que recibe el más y el menos y que se encuentra tanto en un cuerpo como en otro. (Leibniz A II, 2: 729)

Leibniz caracteriza a la fuerza primitiva en contraposición con la fuerza derivativa. En efecto, el calificativo de “derivativa” de esta última se debe a que se piensa como modificaciones o limitaciones de la fuerza primitiva inherente a la sustancia<sup>9</sup>. Pero, ¿en qué se diferencia una de otra? Leibniz subraya en este punto que la fuerza derivativa puede aumentar o disminuir, es decir, es mutable. Por ejemplo, en el caso de un péndulo puede observarse cómo el cuerpo adquiere determinada fuerza motriz en el descenso y la consume por completo en el ascenso, aun cuando la suma total de esta fuerza se conserva en el sistema, esto es, sigue lo que Leibniz denomina *principio de equipolencia* o conservación de la fuerza, según el cual el efecto completo es igual a su causa íntegra. En oposición a esta característica de las fuerzas derivativas, la fuerza primitiva de la sustancia

---

<sup>9</sup> Leibniz ofrece en el *Specimen dynamicum* un tratamiento sistemático de su concepto de fuerza (véase Leibniz GM VI: 236-239).

es *invariante*, o sea, es una y la misma fuerza que se mantiene en las distintas tendencias particulares a acciones determinadas, las cuales se piensan como sus modificaciones. A diferencia de las fuerzas derivativas, las cuales se caracterizan como un estado que *envuelve un único estado*, a saber, el posterior o próximo, la fuerza primitiva, por el contrario, se piensa como aquello que *envuelve la totalidad de estados de la sustancia*. En efecto, ella se concibe como la causa común de todas las múltiples y diversas acciones que ejerce la sustancia, es decir, se piensa como la fuente última de donde se derivan todos sus estados. En ese sentido afirma Leibniz que las fuerzas primitivas constituyen la *causa general*, esto es, aquella que da cuenta de *todos* los cambios. Sin embargo, advierte que no ha de recurrirse a ella a la hora de explicar fenómenos particulares, para lo cual los filósofos han de apelar únicamente a las *causas próximas* de los cambios. De este modo, Leibniz juzga que la fuerza primitiva es un concepto exclusivo de la metafísica y que no es lícito su empleo en otros ámbitos.

Una pregunta crucial a evaluar es si el carácter primitivo de la fuerza activa también es algo que pueda esclarecerse a partir de la física leibniziana. Autores como Garber proponen que es respecto de este punto donde podría establecerse un vínculo estrecho con las tesis de filosofía natural; en particular, lo conectan con el principio de equipolencia establecido ya en 1676 (véase Garber 2009). Este axioma, que establece una igualdad entre la fuerza o potencia de la causa completa y el efecto pleno, es erigido por Leibniz como el principio de conservación fundamental de la física. Ahora bien, Garber sostiene que el recurso a las formas sustanciales durante el período medio tiene precisamente el objetivo de introducir en la naturaleza un elemento por el que las cosas sean capaces de conservar sus estados anteriores, esto es, algo que pueda retener en el efecto la memoria de la causa. La lectura es, en principio, atractiva, pues a primera vista la fuerza primitiva tiene la función de conservar todos los estados de la sustancia. Pero, ¿es lícito vincular el carácter primitivo que se exige a la sustancia con el principio de equipolencia? Creemos, junto con Leibniz, que no. Esta cuestión es abordada por el filósofo alemán explícitamente en el debate que mantiene con L'Enfant en 1693. En conexión con la definición dinámica de la sustancia, el francés le pide que le explique por qué del principio de equipolencia puede derivarse algo así como fuerzas primitivas en la naturaleza:

No comprendo bien cómo el axioma metafísico *el efecto íntegro responde a la causa plena* da razón de la fuerza primitiva y originaria, de donde nacen y se ejercen las fuerzas secundarias. (Leibniz *A II*, 2: 751)

En su respuesta, Leibniz corrige a L'Enfant en la formulación del axioma y responde a su inquietud del siguiente modo:

Mi axioma no dice solamente que *el efecto íntegro responde a la causa plena*, sino que *el efecto íntegro es igual a la causa plena*. Y yo no uso dicho axioma para dar razón de la fuerza primitiva, la cual no necesita de él, sino solo para explicar los fenómenos de la fuerza secundaria, porque me permite establecer ecuaciones en mecánica, tal como el axioma *el todo es igual a la partes tomadas en conjunto* permite las ecuaciones en geometría. (Leibniz *A II*, 2: 752)

Leibniz recuerda que el principio de equipolencia tiene la función de fundamentar la formulación de las leyes del movimiento en ecuaciones analíticas. Sin embargo, lo disocia por completo del problema metafísico de las fuerzas primitivas. El principio de equipolencia solo exige que se conserve la sumatoria de las fuerzas secundarias de un sistema, pero estas pueden crecer o disminuir en cada uno de sus elementos. Parafraseando la formulación leibniziana del axioma de Euclides, el principio de equipolencia solo afirma que la fuerza derivativa se conserva cuando las partes del sistema son tomadas en conjunto, pero no si se las considera aisladamente. La fuerza primitiva, por el contrario, se define por ser un estado que se mantiene invariante en cada una de las cosas frente a los cambios de las fuerzas secundarias. En consecuencia, el carácter primitivo exigido para la fuerza activa de las sustancias no encuentra su fundamentación en las tesis defendidas en filosofía natural.

164 |

A fin de entender las razones por las que Leibniz juzga necesario que la *vis agendi* de la sustancia sea *primitiva*, es conveniente tener en cuenta una distinción que traza entre dos modos en que se habla de la sustancia. En la presentación general que hace de su metafísica a Pellison en 1692, Leibniz advierte lo siguiente:

Encuentro, señor, que sus indicaciones sobre el abuso que se podría hacer de eso que yo he llamado fuerza, dándole una sentido erróneo, son importantes [...]. La palabra *sustancia* se toma de dos maneras, por el *sujeto mismo* y por la *esencia del sujeto*. Por el sujeto mismo, cuando se dice que el cuerpo o el pan es una sustancia. Por la esencia del sujeto, cuando se dice “la sustancia del cuerpo” o “la sustancia del pan”, y entonces es algo abstracto. Por lo tanto, cuando se dice que la fuerza primitiva es la sustancia de los cuerpos, se entiende su naturaleza o esencia [...]. Y la fuerza primitiva no es otra cosa que este principio en cada uno de los cuerpos, de los cuales nacen todas sus acciones y pasiones [...]. Así, nadie podrá ofenderse si se toma la sustancia *en abstracto* por la fuerza primitiva, la cual permanece siempre la misma en el mismo cuerpo y hace nacer sucesivamente fuerzas accidentales y acciones particulares, que no son todas sino una sucesión de esa naturaleza o fuerza primitiva y sustancial aplicada a otras cosas [...]. Sin embargo, es verdad que la sustancia *en concreto* es algo distinto de la fuerza, puesto que es el sujeto tomado con esa fuerza. (Leibniz *A II*, 2: 486 ss.)

Encontramos aquí una distinción entre la sustancia como *esencia* y como *sujeto*. Tal como señala Parkinson, este distingo y, asimismo, la idea de que las acciones son propias de los sustratos son tesis que pueden rastrearse desde el período juvenil (Parkinson 2001: 58-59). Ahora bien, la fuerza primitiva solo se refiere a la esencia de la sustancia, por lo que no debe equipararse con la sustancia como sustrato. La naturaleza no está conformada de fuerzas activas, sino de cosas o sustratos cuya esencia radica en tal potencia. De hecho, ya en *De affectibus* utiliza este distingo para precisar cómo ha de entenderse la relación causal entre los distintos estados de la sustancia: “Si se comprende que el estado a partir del cual se sigue otro observado por sí, está *en alguna cosa*, esa determinación se dice acción” (Leibniz AVI, 4: 1429). En efecto, la relación causal entre estados involucra esta distinción, pues Leibniz afirma que un estado no es la causa del otro, sino que, en verdad, es el sujeto que se encuentra en tal estado el que ejerce la acción. Con ello Leibniz retoma el lema escolástico que aparece ya desde sus escritos juveniles y se mantiene hasta su madurez: *actiones sunt suppositorum*.

Esta dualidad de la noción de sustancia como esencia abstracta y como sustrato concreto ayuda a comprender por qué Leibniz cree necesario que la esencia de la sustancia radique en una fuerza activa *primitiva*. En particular, creemos que esta nota puede entenderse si se atiende a un problema estrictamente metafísico que comienza a aparecer con mayor insistencia durante los años de reforma de la filosofía primera, a saber, el de la *unidad* de los sustratos de acciones. Es conveniente notar que el vínculo entre sustancia y unidad no es algo nuevo en Leibniz. De hecho, constituye la tesis capital de su primer escrito, la *Disputatio metaphysica de principio individui* (1663), en el cual afirma que la sustancia es por sí misma una unidad y no requiere ningún elemento adicional para poder establecer su diferencia numérica —razón por la cual en 1663 critica la diferencia formal o *haecceitas* de Duns Escoto—. Sin embargo, durante el período medio Leibniz retoma la cuestión desde una perspectiva diferente. En efecto, en 1685 Leibniz lee y anota los *Six discours sur la distinction et l'union du corps et de l'ame* (1666) de Cordemoy y se interesa fuertemente en la crítica del atomista francés a la sustancia extensa cartesiana por carecer de genuina unidad. Si bien se aparta de la solución que propone Cordemoy al problema cartesiano, reconoce que “este preclaro varón vio la verdad confusamente y como a través de una niebla” (Leibniz AVI, 4: 1798). En particular, Leibniz coincide con Cordemoy en una tesis capital: las sustancias han de ser *unidades genuinas*. Desde estos años en adelante, este tema constituye un punto central en las reflexiones leibnizianas, lo cual puede observarse, por ejemplo, en su correspondencia con Arnauld (1686-1690). A pesar de que esta problemática suele abordarse en conexión con el debate sobre sustancias corpóreas del período medio, es una cuestión que, en verdad, incumbe al problema de la sustancia en general, pues un inconveniente que aqueja a la definición leibniziana de sustancia y que busca subsanarse con la introducción del carácter primitivo de la fuerza radica en

que las acciones que realizan los sustratos son múltiples y diversas. En otras palabras, la fuerza activa explica el hecho de que una sustancia sea causa de sus modificaciones, pero, por sí sola, esta noción no es apta para dar cuenta de la unidad de la misma. Por tanto, tal como Leibniz plantea a Arnauld, es necesario explicar por qué el *mismo sujeto* es causa de sus *distintos estados*, esto es, por qué todos los estados se refieren a una misma y única sustancia como su sustrato (véase Leibniz *A II*, 2: 49). De este modo, la esencia abstracta de la sustancia ha de ser tal que dé cuenta de un sustrato concreto y determinado que persiste en el cambio. Leibniz niega que la unidad pueda provenir del solo conjunto de sus estados, pues en ese caso no se trataría de una unidad genuina, sustancial o por sí, sino algo del orden de los agregados o de lo accidental. Se requiere, por tanto, de una unidad previa y fundante de tal completitud de la sustancia, esto es, de una unidad en su causa. En respuesta a este problema Leibniz introduce la fuerza primitiva como aquello que subyace a todos los cambios de la sustancia a fin de dar cuenta de la unidad del sustrato que causa o produce los diversos cambios de estados. De este modo, la sustancia se piensa como *una unidad invariante capaz de causar todos los distintos cambios de estado cuando no hay impedimento para ello* o, en terminología leibniziana, *fuerza primitiva activa*.

166 | A partir de estas consideraciones se comprende por qué Leibniz privilegia en sus primeras publicaciones dedicadas a temas de metafísica la definición de la sustancia en términos de fuerza primitiva activa frente a aquella que la caracteriza como un concepto completo. En efecto, en textos como *De perfecta notione substantiarum* (1677), el *Discours de métaphysique* (1686) y *De mundo praesenti* (1686), Leibniz caracteriza a la sustancia como aquello que tiene una noción tan completa que envuelve todos sus predicados (véase Leibniz *AVI*, 4: 1350 y 1507). En el *Discours de métaphysique* (1686), por ejemplo, declara:

Podemos decir que la naturaleza de una sustancia individual, o de un ente completo, es tener una noción tan acabada que sea suficiente para comprenderla y para hacer deducir de ella todos los predicados del sujeto al que esta noción es atribuida. (Leibniz *AVI*, 4: 1540)

Una primera cuestión que ha de advertirse es que esta definición es compatible con la caracterización de la sustancia como fuerza primitiva activa. Por una parte, si bien en la formulación citada Leibniz pone el énfasis en el carácter completo del concepto de sustancia, lo que anteriormente denominamos *autosuficiencia causal* también está presente en tanto la sustancia se define por tener una noción tal que permita *derivar* todos sus predicados. Por otra parte, aun cuando la completitud no se sigue de la noción de fuerza activa, esa nota es lo que añade precisamente el carácter primitivo de tal fuerza. En efecto, la fuerza primitiva activa es aquella que es capaz de deducir de sí misma la *totalidad* de sus estados. En este sentido, creemos, empero, que la definición lógica de sustancia (concepto

completo) y la dinámica (fuerza primitiva activa) no son incompatibles y que Leibniz prefiere dar a conocer la segunda versión debido a que logra conceptualizar de modo más acabado no solo la completitud de la sustancia, sino fundamentalmente su espontaneidad.

## 5. Conclusión

Alo largo de nuestra investigación analizamos la definición de sustancia como fuerza primitiva activa y evaluamos tanto sus características generales como su relación con la noción de fuerza propia de la dinámica. En primer lugar, mostramos que el estudio de *De primae philosophiae emendatione* en el contexto del desafío lanzado por Christian Thomasius en 1693 permite comprender las características generales que Leibniz persigue con su propuesta: al ubicar la esencia de la sustancia en la posibilidad de actuar o cambiar de estados que lleva por sí sola a ello cuando no hay algo que lo impida, se busca lograr una caracterización que sea positiva, no recurra a causas externas y sea válida para toda clase de sustancia, tanto finita como infinita y, con ello, superar los problemas que afectan al cartesianismo de fines de siglo. En segundo lugar, defendimos que la noción de *fuerza activa* presentada en los escritos de metafísica recupera una idea formulada por primera vez en el campo de la filosofía natural, a saber, que el cambio de estados no se trata de la mera yuxtaposición de predicados distintos, sino de un tránsito de un estado a otro donde el primer contiene al segundo y es capaz de producir el pasaje por sí solo. En tercer lugar, argumentamos que la *fuerza primitiva* no tiene correlato con sus tesis físicas, sino que responde a problemas exclusivos de la metafísica: en esta nota puede observarse la autonomía del concepto de la filosofía primera respecto de aquel propio de la dinámica leibniziana. En especial, sostuvimos que con el carácter primitivo de la fuerza activa Leibniz busca dar cuenta del problema de la unidad del sustrato de los cambios y, a su vez, planteamos que esta caracterización de la sustancia engloba a la definición en clave de concepto completo.

La explicación que hemos propuesto no elimina por completo los problemas que aquejan a la definición leibniziana de sustancia como fuerza primitiva activa. En particular, hay una cuestión que no hemos tratado y que, en los años que siguen a la publicación del *Système nouveau*, será puesta en cuestión por un exponente de las filas del cartesianismo: De Volder. En el intercambio epistolar con el físico holandés, Leibniz habrá de enfrentar un desafío ulterior cuyo tratamiento no se encuentra en los escritos del período medio, pero que, no obstante, no puede obviar como metafísico, a saber, demostrar no solo que la fuerza primitiva activa es adecuada como *esencia* de la sustancia, sino además probar que efectivamente existen tales fuerzas en la naturaleza.

## BIBLIOGRAFÍA

- Adams, R.** (1994), *Leibniz: Determinist, Theist, Idealist* (Oxford: Oxford University Press).
- Breger, J., Herbst, J. y Erdner, S.** (2011) (comps.), *Natur und Subjekt. IX Internationaler Leibniz-Kongress* (Hannover: Hartmann).
- Descartes, R.**, (AT), *Œuvres de Descartes*, ed. C. Adam y P. Tannery, 11 vols. (Paris: Vrin, 1964-1976).
- Duchesneau, F.** (1994), *La dynamique de Leibniz* (Paris: Vrin).
- Fichant, M.** (1993), “Mécanisme et Métaphysique: le rétablissement des formes substantielles (1679)”, en Fichant (1998: 163-204).
- Fichant, M.** (1995), “De la puissance à la action: la singularité stylistique de la dynamique”, en Fichant (1998: 205-244).
- Fichant, M.** (1998) (comp.), *Science et métaphysique dans Descartes et Leibniz* (Paris: Presses Universitaires de France).
- Garber, D.** (2009), “What did Leibniz Learn about Body in January 1678”, *Studia Leibnitiana SH*, 35: 67-82.
- Leibniz, G. W.** (A), *Sämtliche Schriften und Briefe*, Herausgegeben von der Berlin-Brandenburgischen Akademie der Wissenschaften und der Wissenschaften in Göttingen (Darmstadt, 1923 y ss., Leipzig, 1938 y ss., Berlin, 1950 y ss., Münster, 1999 y ss.).
- Leibniz, G. W.** (DCC), *La réforme de la dynamique*, ed. M. Fichant (Paris: Vrin, 1994).
- 168 | **Leibniz, G. W.**, *Escritos filosóficos*, ed. Ezequiel de Olaso (Buenos Aires: Charcas, 1982).
- Leibniz, G. W.** (GM), *Mathematische Schriften*, ed. C. I. Gerhardt, 7 vols. (Berlin: Asher, 1848-1863).
- Leibniz, G. W.** (GP), *Die philosophischen Schriften*, ed. C. I. Gerhardt, 7 vols. (Berlin: Wiedeman Buchhandlung, 1875-1890).
- Leibniz, G. W.**, *Obras filosóficas y científicas II: Metafísica*, ed. A. L. González (Granada: Comares, 2010).
- Leibniz, G. W.**, *Obras filosóficas y científicas VII: Escritos científicos*, ed. J. Arana (Granada: Comares, 2009).
- Leibniz, G. W.**, *Obras filosóficas y científicas XIV: Correspondencia I*, ed. J. A. Nicolás y M. R. Curbells (Granada: Comares, 2010).
- Parkinson, G. H. R.** (2001), “The Concept of Substance in Leibniz’s *De mundo praesenti*”, *Studia Leibnitiana*, 33 (1): 55-67.
- Pelletier, A.** (2011), “Substances défendues: l’accès à la substance selon Christian Thomasius et l’enjeu métaphysique des échanges entre Leibniz et Gabriel Wagner”, en Breger, Herbst y Erdner (2011: 821-830).
- Schepers, H.** (2003), “*De affectibus*. Leibniz and der Schwelle zur *Monadologie*. Seine Vorarbeiten zum logischen Aufbau der möglichen Welten”, *Studia Leibnitiana*, 35 (2): 133-161.
- Schneider, M.** (2001), “Leibniz’ Theorie der Aktion im Jahrzehnt vor dem Discours de métaphysique 1677-1686”, *Studia Leibnitiana*, 33 (1): 99-121.
- Thomasius, C.** (QP), *Quaestionum promiscuarum Historico-Philosophico-Juridicarum* (Halle, 1693).

**Utermöhlen, G.** (1979), "Leibniz' Antwort auf Christian Thomasius' Frage *Quid sit substantia*", *Studia Leibnitiana*, 11: 82-91.

**Woolhouse, R. S. y Francks, R.** (eds.) (1997), *Leibniz's 'New System' and Associated Contemporary Texts* (Oxford: Clarendon Press).

*Recibido: 07-2015; aceptado: 02-2016*